Junta Municipal

Asunción

617 Senadores diecisiete

Fecha: 16 NOV 2021

Recibido: 14:45

JM/Nº 13.108/21
(Trece Mil Ciento Ocho / Veintiuno)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje Nº 971/2021 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, el contrato firmado con la Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2019 "Contratación de Seguros para el Edificio del Instituto Municipal de Arte y Flota de Camiones de la Dirección de Servicios Urbanos" ID N° 369.019, que fuera adjudicada por Resolución N° 920/2021 I., y homologada por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 12.910/21; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 30 de setiembre del 2021 tuvo entrada el Mensaje Nº 971/2021 S.G., de la Intendencia Municipal. En la Sesión Ordinaria de fecha 13 de octubre del 2021 se acordó su remisión a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para consideración y estudio.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 971/2021 S.G., DE FECHA 30/09/21:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle, para su estudio y homologación, el contrato firmado con ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/2019 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y FLOTA DE CAMIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" - ID 369.019, que fuera adjudicada por Resolución N° 920/2021 I. y homologada por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 12.910/21".

3. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes han estudiado de manera pormenorizada el contenido del Mensaje N° 971/2021 S.G., referente al contrato firmado con la ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A. DE SEGUROS.

Que, el referido Contrato tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y FLOTA DE CAMIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS".

Que, por Resolución JM/N° 12.910/21, la Junta Municipal homologó la Resolución N° 920/2021 I., por la cual se resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 08/2019 a la Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros.

Que, el monto total del contrato asciende a la suma de Gs. 586.000.914, IVA incluido, teniendo el mismo una duración de doce meses y será administrado por la Dirección de Servicios Administrativos.

Que, dicho contrato es firmado con relación a dos ítems:

1) Seguro contra todo riesgo para edificios, muebles y equipos e instrumentos musicales.
2) Seguro contra todo riesgo para vehículos.

Junta Municipal

Asunción

616 Sesenta y dieciseis

Que, asimismo, y acompaña al mensaje copia de la Póliza de Seguro de la firma Royal Seguros S.A.

Que, la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Artículo 20 - Gobierno Municipal: *"El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad".*

Que, de la normativa transcripta se desprende que es la Intendencia el órgano administrador que ejecuta los contratos de la Municipalidad y, en ese carácter, asume la responsabilidad de la regularidad y legalidad de lo solicitado a la Junta Municipal para su homologación. Así también, el Artículo 36 de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", en su Inc. c), establece: *"Aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas".*

Que, por tanto, en base a lo expuesto, las Comisiones Asesoras dictaminantes son del parecer que corresponde aprobar el contrato firmado con la empresa adjudicada y encomendar a la Intendencia Municipal el control de la presentación de la garantía correspondiente.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **APROBAR** el **Contrato firmado entre la Municipalidad de Asunción y la Firma Aseguradora Tajy Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros**, con RUC N° 80028529-8, por un monto total de Guaraníes Quinientos Ochenta y Seis Millones Novecientos Catorce (Gs. 586.000.914) IVA incluido, remitido a través del Mensaje N° 971/2021 S.G.

Art. 2° **ENCOMENDAR** a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

FÉLIX AYALA
Presidente Ad Hoc

vj.

Asunción, 24 NOV 2021

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑÓNEZ
Intendente Municipal